

UPR – Mayagüez – Centro de Tecnología y Educación A Distancia
Región Educativa de Bayamón (Distrito Escolar de Toa Baja),
Departamento de Educación
Cámara de Representantes de Puerto Rico, Distrito Representativo 10 de Toa Baja

PROYECTO DE TECNOLOGIA COMUNITARIA

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, por sus siglas (RUM-UPR), aquí representado por su Rector Interino Dr. Jorge Rivera Santos,

Dr. Edgar R. León,

Mayagüez, la Región Educativa de Bayamón (Distrito Escolar de Toa Baja), Departamento de Educación, aquí representado por su directora Sra. Magaly Rivera Rivera,

y el Sr. Carlos Galán,

de Dorado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Distrito Representativo 10 de Toa Baja, aquí representada por el Representante Bernardo "Betito" Márquez García,

están interesados en una iniciativa para el mejoramiento científico, tecnológico, educativo y gerencial en el área de Sistemas de Información Educativa y Entrenamientos de Tecnología de Maestros y Comunidad que estén de acuerdo a las siguientes pautas:

1. La iniciativa, identificada como "Proyecto de Tecnología Comunitaria", recibirá la cooperación activa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, al que se llamará de aquí en adelante "Recinto", de la Región Educativa de Bayamón (Distrito Escolar de Toa Baja), del Departamento de Educación, al que se llamará de aquí en adelante "Región" y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a través del Representante Bernardo "Betito" Márquez García, a la que se llamará de aquí en adelante "Cámara", así como de otras instituciones que puedan contribuir para realizar exitosamente los objetivos del proyecto.

2. Los objetivos principales del Proyecto de Tecnología Comunitaria son:

2.1 Ayudar al desarrollo tecnológico de las instituciones educativas y universidades mejorando su capacidad tecnológica, educativa y gerencial en el área de Sistemas de Información Educativa y Entrenamientos de Tecnología de Maestros y Comunidad.

2.2 Establecer un enlace entre la Universidad, el sistema de educación pública y las comunidades mediante herramientas tecnológicas educativas.

2.3 Transformar la enseñanza educativa mediante el uso de la tecnología y la educación a distancia.

2.4 Aumentar el número y la calidad de los profesionales en tecnología educativa en Puerto Rico.

2.5 Aumentar el aprovechamiento escolar y las destrezas tecnológicas de un grupo piloto

de estudiantes de sexto y séptimo grado en Toa Baja.

2.6 Aumentar el acceso y el conocimiento de la tecnología de la comunidad.

3. Para la consecución de estos objetivos, el **Recinto** apoyará al PROYECTO DE TECNOLOGIA COMUNITARIA de las siguientes formas:

3.1 Creará como un proyecto piloto el Centro de Tecnología y Educación a Distancia de Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico en el Recinto de Mayagüez, adscrito a la Oficina del Rector.

3.2 Facilitará el que los estudiantes y maestros identificados del Distrito de Toa Baja puedan participar del Proyecto.

3.3 Gestionará el proyecto de tutorías en línea con fondos de estudio y trabajo por estudiantes subgraduados del RUM-UPR que estén participando como parte del proyecto de Tecnología Comunitaria.

3.4 Proveerá acceso a las facilidades del Centro a investigadores y estudiantes subgraduados que estén realizando proyectos de tecnología educativa.

3.4 Dará acceso a los materiales de la biblioteca del Recinto y de todo el sistema UPR por Internet a los estudiantes y maestros participantes del Proyecto.

3.5 Dará acceso al programa de educación continua del Recinto a los maestros y administradores de la Región Educativa de Bayamón, Distrito de Toa Baja y participantes del Proyecto.

3.6 Dará acceso al Curso en línea EDPE 3129H –Uso de la Tecnología en el Aula de Clases durante el verano del 2010 para los maestros, administradores de la Región Educativa de Bayamón, Distrito de Toa Baja y para la comunidad universitaria en general. El mismo será ofrecido por el Director del Centro.

3.7 Proveerá espacio, equipo, comunicaciones, infraestructura y apoyo al Proyecto de Tecnología Comunitaria.

3.8 Estará a cargo de la adquisición e instalación de los equipos, licencias y demás materiales tecnológicos para preparar el Centro en el Recinto y las dos escuelas participantes del Proyecto. Este equipo pertenecerá al Recinto y deberá ser devuelto al Recinto una vez culmine el proyecto.

3.9 Realizará los acuerdos de descargas académicas y otros acuerdos con el personal docente y administrativo del Recinto asignado al Proyecto para asegurar el desarrollo y éxito del mismo.

3.10 La remuneración del Director y la Secretaria del Centro será sufragada por las aportaciones de la asignación de la Cámara según establecido en el presupuesto aprobado.

3.11 Diseñará y conducirá en conjunto al personal designado de la Región y la Cámara una evaluación de impacto y de proceso del Proyecto.

3.12 Facilitará las relaciones institucionales y profesionales de facultad y estudiantes entre la Región, la Cámara y el Recinto y con otras universidades e instituciones educativas.

4. Para la consecución de estos objetivos, la Región apoyará al PROYECTO DE TECNOLOGIA COMUNITARIA de las siguientes formas:

4.1 Facilitará el que los estudiantes, maestros y administradores de las escuelas seleccionadas puedan participar activamente del Proyecto.

4.2 Facilitará el que maestros y administradores de las escuelas seleccionadas puedan beneficiarse de los adiestramientos, cursos en línea y otras actividades formativas como parte del Proyecto.

4.2 Gestionará la autorización de la instalación de los equipos y materiales tecnológicos en las escuelas seleccionadas y proveerá seguridad para los mismos. Esto incluirá gestionar los seguros necesarios para proteger la propiedad en caso de daños, pérdida o robo. En caso de que el equipo presente algún problema, la Región deberá notificarle inmediatamente al Recinto. Las reparaciones serán hechas por el Recinto.

4.3 Asegurará el compromiso de participación por 24 meses en el Proyecto de los maestros y administradores de las escuelas seleccionadas.

4.4 Proveerá al Recinto de la información y data necesaria sobre los estudiantes y maestros participantes en el Proyecto.

4.5 Colaborará en la identificación y contacto con los líderes comunitarios que participarán en el Proyecto.

4.6 Servirá de enlace con la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo del Departamento de Educación y el Proyecto.

5. Para la consecución de estos objetivos, la Cámara apoyará al PROYECTO DE TECNOLOGIA COMUNITARIA de las siguientes formas:

5.1 Proveerá los recursos económicos designados a través de las asignaciones otorgadas mediante Resoluciones Conjuntas de la Cámara a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico para el pueblo de Toa Baja, que a su vez otorgarán al Proyecto la cantidad total de \$189,240, separando para el primer (1er) año la cantidad de \$143,080 y para el segundo (2do) año la cantidad de \$46,160, a ser transferida a la Oficina del Rector del Recinto o la cuenta que éste designe para el Proyecto Piloto en el Distrito de Toa Baja. (Ver Presupuesto)

5.2 Colaborará en la coordinación con la Región y el Recinto de las actividades del Proyecto.

5.3 Asistirá en la identificación y contacto con los líderes comunitarios que participarán en el Proyecto.

5.4 Facilitará la participación de los estudiantes y maestros del Distrito de Toa Baja en las actividades del Proyecto.

5.5 Promoverá cualquier gestión legislativa necesaria para asegurar el desarrollo y éxito del Proyecto.

6. Disposiciones Generales:

6.1 Este memorando de entendimiento constituye una declaración de intención que busca promover interacciones en investigación, educación a distancia, enlace con la comunidad y de capacitación de profesionales en el área de tecnología educativa. Nada de lo aquí expuesto podrá afectar los derechos de las partes para entrar en acuerdos similares con otras instituciones.

6.2 El periodo que comprenderá el Proyecto Piloto será de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del acuerdo. Este Memorando de Entendimiento podrá ser renovado, ampliado y/o modificado si las partes lo solicitan, de mutuo acuerdo y por escrito, con al menos seis (6) meses de antelación a su vencimiento.

6.3 La Cámara, a través de la Corporación Rural de Puerto Rico y el Recinto, establecerá el proceso de transferencia de los fondos asignados mediante acuerdo escrito a tenor con lo estipulado en el presupuesto y las actividades programadas para el Proyecto Piloto.

6.4 El acuerdo podrá ser enmendado en cualquier momento después que haya el consentimiento por escrito de las partes.

6.5 Al momento de comenzar cualquier proyecto de investigación conjunta se establecerá entre las partes los acuerdos relacionados con la propiedad intelectual que pueda resultar de éste, particularmente lo concerniente a patentes, certificados de invención, registro de modelos, marcas, entre otros similares o análogos.

6.6 Esto constituye el completo entendimiento entre el Recinto, la Región y la Cámara. El acuerdo podrá ser terminado noventa (90) días después de enviar notificación escrita de una parte a las otras.

6.7 El Recinto designa al Dr. Edgar R. León para que sirva de enlace para las iniciativas que surjan dentro del marco de este convenio.

6.8 La Región designa al Sr. Carlos Galán para que sirva de enlace para las iniciativas que surjan dentro del marco de este convenio.

6.9 La Cámara designa al Representante Bernardo "Betito" Márquez García para que sirva de enlace para las iniciativas que surjan dentro del marco de este convenio.

6.10 Este proyecto estará conforme a lo establecido en este Memorando de Entendimiento, la propuesta y el presupuesto aprobado.

6.11 Cualquier gasto adicional no contemplado en este Memorando de Entendimiento será discutido entre las partes con el propósito de enmendar el presupuesto de así ser necesario. Esto se llevará a cabo con la misma formalidad de este Memorando de Entendimiento.



Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top, followed by 'JS' and 'ORL' below it.

7. Otras Disposiciones:

7.1 Ambas partes hacen constar que no habrá discriminación por razones de sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental ni creencias religiosas o políticas o status de veterano en las prácticas de selección y trato de estudiantes y profesores.

7.2 Ambas partes se comprometen a conservar los informes, hojas de trabajo y asistencia y demás documentos relacionados con los servicios objeto de este Memorando de Entendimiento para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina de Auditores Internos de la Universidad de Puerto Rico, por una firma de auditores externos contratados por la Universidad de Puerto Rico o por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en sus intervenciones a la Universidad de Puerto Rico. Las auditorías se realizarán en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos, conforme las prácticas de auditoría generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un periodo no menor de seis (6) años o hasta que se efectúe una investigación por la Oficina del Contralor de Puerto Rico; lo que ocurra primero.

7.3 Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.

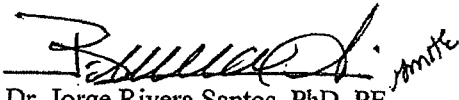
7.4 Cada una de las partes acuerda relevar y exonerar de responsabilidad a la otra parte de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial y de proveer indemnización por concepto de daños y perjuicios y/o angustias mentales o morales que pueda sufrir cualquier persona natural o jurídica, donde los daños y perjuicios aleguen haber sido causados por acciones, actuaciones u omisiones negligentes, descuidadas y/o culposas de cada parte, sus agentes o empleados, cuando tales daños y perjuicios hubieran ocurrido total o parcialmente durante la realización de este Memorando de Entendimiento.

7.5 Cada una de las partes se comprometen a no utilizar el nombre, sus siglas, sellos, logos, escudo o cualquier marca que distinga la Institución, para cualquier asunto relacionado con las actividades objeto de este Memorando de Entendimiento, sin la autorización expresa y escrita de las otras partes.

7.6 Si las obligaciones de este Memorando de Entendimiento se ven impedidas por razón de fuerza mayor, las partes serán relevadas de sus obligaciones y ninguna parte será responsable por los daños sostenidos. Ninguna parte tomará acción alguna en contra de las otras partes. Por fuerza mayor se entenderá: fuego, terremotos, huracanes, inundaciones, desastres naturales, epidemias o pandemias, explosiones nucleares, huelgas, paros o cualquier otro disturbio laboral, revoluciones o huelgas civiles, vandalismos, guerras, terrorismo o cualquier otra causa fuera de control de las partes.

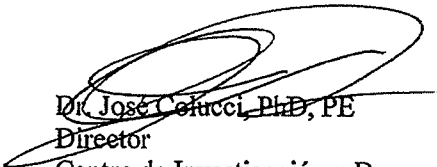
7.7 Cualquier discrepancia sobre las disposiciones de este Memorando de Entendimiento será resuelta en común acuerdo entre las partes.

En testimonio de esto, los representantes autorizados del Recinto, la Región y la Cámara firman el Memorando de Entendimiento aceptando todas sus partes.



Dr. Jorge Rivera Santos, PhD, PE
Rector Interino
Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Dirección: Call Box 9000
Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000
Teléfono: [787] 832-4040 x 3131
Fax: [787] 834-3031
E-mail: rector.uprm@upr.edu

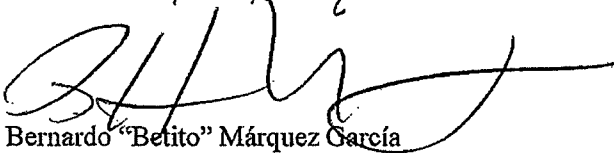
Fecha: 29/Abril/2010



Dr. José Colucci, PhD, PE
Director

Centro de Investigación y Desarrollo (CID)
Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Dirección: Call Box 9000
Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000
Teléfono: [787] 831-2065
Fax: [787] 834-3031
E-mail: jose.colucci@upr.edu

Fecha: 29/Abril/2010



Bernardo "Betito" Márquez García
Representante Distrito 10 Toa Baja
Dirección: El Capitolio Apartado 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228
Teléfono [787] 721-6040 x-2233, 2071, 2135
Fax [787] 721-0910
E-mail: bmarquez@camaraderepresentantes.org

Fecha: _____